

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bo Facultad de Humanidades y Cs. Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia,

1 6 JUN. 2014

VISTO:

La nota del 19 de marzo de 2014 de la Lic. Liliana Elena Villafañez, DNI 12.040.323, por la que solicita extensión de la licencia sin goce de haberes durante el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Villafañez viene usufructuando licencia sin goce de haberes, según consta en las Resoluciones CDFHCS Nº 033 y 101/2013;

Que la docente solicita continuidad de licencia en en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple en la cátedra Percepción y Comunicación de la Licenciatura en Gestión Ambiental sede Comodoro Rivadavia:

Que la Directora del Departamento Docente informa que la solicitud de licencia se encuadra en el art. 6°), Título II, punto c)-Unidad familiar- de la Ordenanza C.S. Nº 151.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 10 y 11 de abril ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Liliana Elena Villafañez, DNI 12.040.323, en el cargo de Profesor Adjunto- dedicación Simple en la cátedra Percepción y Comunicación de la Licenciatura en Gestión Ambiental, sede Comodoro Rivadavia, desde el 01/04/2014 hasta el 31/03/2015.-

Art. 2°) La licencia solicitada se enmarca en la Ordenanza Consejo Superior Nº 151, Art. 6°, Título II, Pto. "c".

Art.3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 215/2014

mmg

LIC. CLAUDIA COICAUD SECRETARIA ACADEMICA FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturrioz Decana

FHCS - UNPSOE